

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

20340 *Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de una instalación Eléctrica en la localidad de Sierra de Fuentes (AT-7209-1).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U. con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICAS PITARCH DISTR., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: CT-1 Sierra de Fuentes (Iglesia).

Final: CT-2 Sierra de Fuentes (Triángulo).

Terminos municipales afectados: Sierra de Fuentes.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de Servicio en kV: 13,2.

Longitud total en kms: 1,17.

Emplazamiento de la línea: C/ Iglesia, Buena Vista, Trujillo, La Ronda, Arrieros, Conquistadores y Barreras, Pls. Pizarro, Felix R. de La Fuente, Crta. del Radar y Av. Extremadura.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Num-Transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Termino municipal: Sierra de Fuentes.

Calle o paraje: Crta. del Radar, s/n.

Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas y mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT- 7209-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 23 de mayo de 2012.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

ID: A120041861-1